



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190009500

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl.67), en la suma de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$829.800), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Del avalúo presentado por el gestor judicial de la parte actora visible a folios 78 a 80, se corre traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Se agrega al expediente el Despacho comisorio No. 0105-2022, tramitado por el JUZGADO OCHENTA Y SIETE DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (fls. 81 a 147), diligenciadas para conocimiento de las partes.

Se niega la solicitud de amparo de pobreza elevada por la demandada LEONOR SARA MOSQUERA, visible a folio 150 del expediente, toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 151 del C.G.P.

Tenga en cuenta la parte demandada que en el presente asunto existe auto que ordenó seguir adelante la ejecución, por lo que tal pedimento no se ajusta lo normado en el artículo 152, inciso tercero del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 099 de fecha 15 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA